

ESCRITURA NRO.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MANUELA DE JESUS CRIOLLO Y OTROS

A FAVOR DE

GLADYS BEATRIZ ARAUJO ASTUDILLO

CUANTIA :--- 68,00

-- M --

FACTURA #:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparecen por una parte la señora Manuela de Jesús Criollo Gutama, casada con su respectivo cónyuge el Sr. Isaías Gutama Nuevecela; el Sr. Olger Vicente Anguisaca Prado, casado con su respectiva cónyuge la Sra. Rosa Patricia Paredes Benavides, a quienes se les denominará cedentes o vendedores y por otra parte la señora Gladys Beatriz Araujo Astudillo, casada, a quienes se les llamará cesionaria o compradora ; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca capaces ante la ley a

quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública en la que conste una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Por una parte, la señora Manuela de Jesús Criollo Gutama, casada con su respectivo cónyuge el Sr. Isaías Gutama Nuevecela; el Sr. Olger Vicente Anguisaca Prado, casado con su respectiva cónyuge la Sra. Rosa Patricia Paredes Benavides, a quienes se les denominará cedentes o vendedores y por otra parte la señora Gladys Beatriz Araujo Astudillo, casada, a quienes se les llamará cesionaria o compradora; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho. PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía HOLLANDTRANS CIA. LTDA. se constituyó en Cuenca mediante escritura pública autorizada por el notario noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz el veinte y cinco de febrero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte de marzo del mismo año, bajo

el número ciento catorce. El capital social actual de la compañía es el de CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS OCHO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. SEGUNDA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.- La junta general de la mencionada compañía reunida en su local social, el día veinte y ocho de enero del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes para que puedan transferir todas sus participaciones que posee en la compañía, a favor de la cesionaria. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, y basados en la autorización de la Junta General en referencia, los cedentes señores Manuela de Jesús Criollo Gufama, y Olger Vicente Anguisaca Prado, con sus respectivos cónyuges, tienen a bien libre y voluntariamente, transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la compradora, a razón de treinta y cuatro participaciones cada uno, a la Sra. Beatriz Araujo Astudillo, sin reserva de ninguna clase. Se acota que en esta transferencia se incluyen todos los derechos provenientes de la tenencia de dichas participaciones, especialmente la calidad de socio de HOLLANDTRANS CIA. LTDA. CUARTA: PRECIO

DE LA VENTA.- El precio pactado para esta cesión es el de SESENTA Y OCHO DOLARES de los Estados Unidos de América, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido al contado de manos de la compradora, a prorrata, en cuya virtud efectúan la transferencia y facultan a los cesionarios para que requieran la legalización de este instrumento.

QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la transferencia otorgada a su favor por ser lícita, legal y convenir a sus intereses. Por lo expuesto, los cedentes en lo posterior nada tiene que reclamar a la cesionaria por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público...

ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y

ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines consiguientes.----- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Margarita Criollo
010 207089-3

Isaías Gutierrez
010 114610-2

[Signature]
0301144978

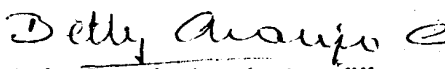
Betty Anayo
010 186702-6

[Signature]
03-013 9708-1

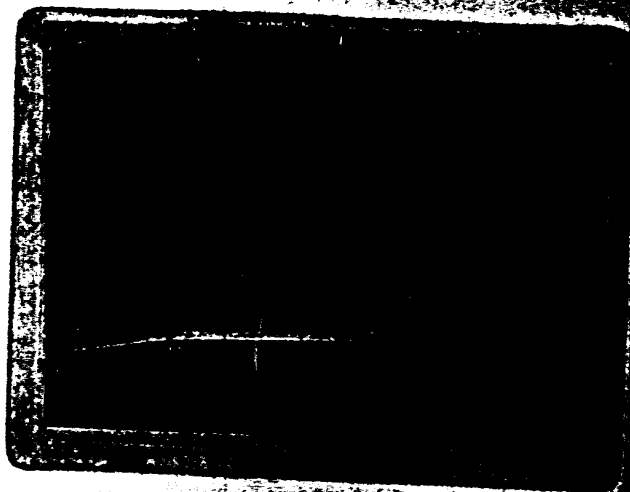
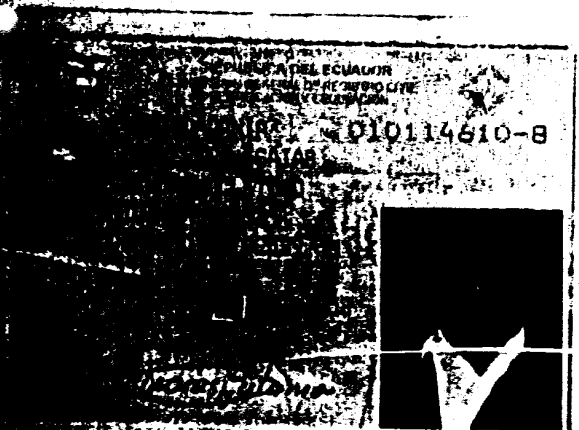
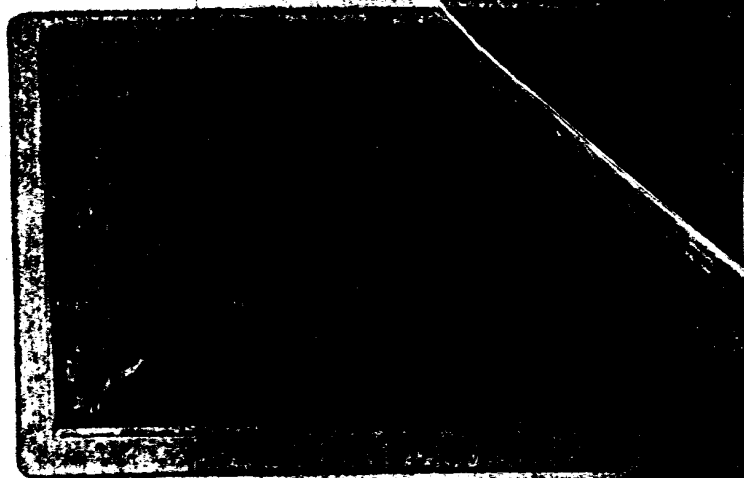
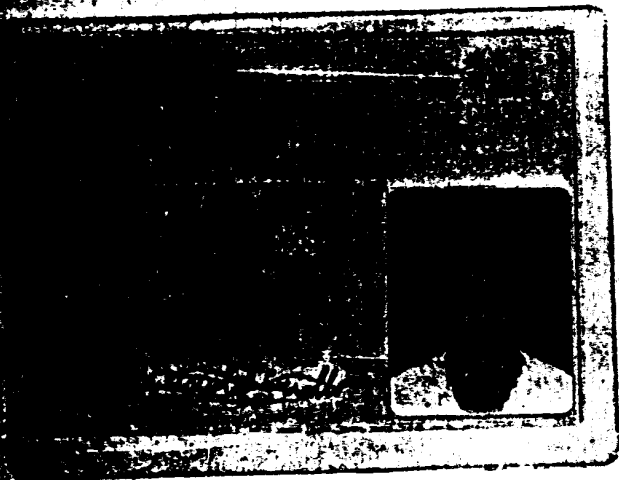
[Signature]
 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA HOLLANDTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las diez y siete horas, en el local de la compañía ubicado en la Calle Malvinas 4-112, bajo la presidencia del Sr. Félix Patricio Anguisaca, actúa como Secretaria la Sra. Gladys Beatriz Araujo Astudillo, gerente de la compañía. Se hallan reunidos los socios señores Gladys Beatriz Araujo Astudillo, Félix Tobías Anguisaca Prado, Manuela de Jesús Criollo Gutana, Daniel Cornelio Espinoza Heras, Luis Arturo Guamanrigma Vizhco, Flavio Nestorio Araujo Astudillo, Olger Vicente Anguisaca Prado, Manuel Jesús Espinoza Berrezueta, Marcelo Angel León Bermeo, Julia Esther Pesántez Pesántez, Freddy Guillermo Sánchez Villacís, y Héctor Heriberto Gavilanes Arias. Se encuentra por consiguiente el ciento por ciento del capital social de la compañía, es decir cuatrocientos ocho dólares. Una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización para transferencia de participaciones. El presidente Sr. Félix Patricio Anguisaca Prado declara instalada la sesión. Actúa de secretaria la gerente Sra. Gladys Beatriz Araujo Astudillo. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización a los señores Manuela de Jesús Criollo Gutana, y Olger Vicente Anguisaca Prado, para que pueda transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Beatriz Araujo Astudillo; a su vez también autorizan para que la Sra. Gladys Beatriz Araujo Astudillo pueda vender dos participaciones a los Sres. Cristian Iván Sánchez López y Fernando Saúl Sánchez Villacís a razón de una participación a cada uno. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diez y siete horas con treinta y cinco minutos. II) Gladys Beatriz Araujo Astudillo, Félix Tobías Anguisaca Prado, Manuela de Jesús Criollo Gutana, Daniel Cornelio Espinoza Heras, Luis Arturo Guamanrigma Vizhco, Flavio Nestorio Araujo Astudillo, Olger Vicente Anguisaca Prado, Manuel Jesús Espinoza Berrezueta, Marcelo Angel León Bermeo, Julia Esther Pesántez Pesántez, Freddy Guillermo Sánchez Villacís, y Héctor Heriberto Gavilanes Arias. CERTIFICO: Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 28 de enero del 2004.


Gladys Beatriz Araujo Astudillo

GERENTE



CIUDADANIA 000186702-6
 HERNANDEZ BEATRIZ ASTUDILLO
 21 DE SEPTIEMBRE 1962
 GIRONA AZUAY
 1 303
 GIRONA 1962



ECUATORIANA V4443-44442
 CASADA CON WILSON GUSTAVO DUPAN SCHILLA
 SECUNDARIA EMPLEADA
 NESTORIO ARAUJO
 ELICIA ASTUDILLO
 CUENCA, 4 DE MARZO DE 1906
 4 DE MARZO DE 1908
 V 240556 L.O.



CIUDADANIA 000139789-1
 ROSA PATRICIA
 17 DE SEPTIEMBRE 1962
 001 0157 000
 1962



Patricia Rosa

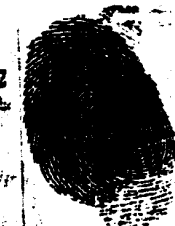
ECUATORIANA ***** E2443A222
 CASADO OLGER VICENTE ANGUIRACA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE PAREDES
 CELIA ROSA BENAVIDES
 AZOGUES 1904
 19/04/2012



CIUDADANIA 030114497-B
 ANGUIRACA PRADO OLGER VICENTE
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 17 DE SEPTIEMBRE 1969
 001- 0152 00188
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1969

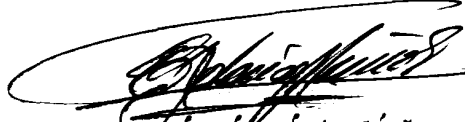


ECUATORIANA ***** V4444A2222
 CASADO ROSA PATRICIA PAREDES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FELIX ANGUIRACA
 CELIA PRADO
 AZOGUES 30/12/2002
 30/12/2014
 RIEN 0035236
 Cfr



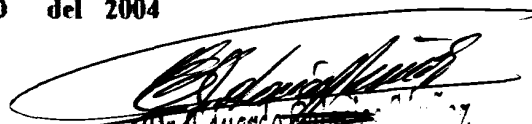
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE
FIRMO Y SELLO EN CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION.-


 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

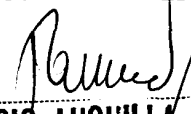
RAZON :--- DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de constitucion de la compañía HOLLANDTRANS CIA.LTDA. de fecha 25 DE FEBRERO DEL 2003 , que se halla en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de éstas copias .--

Cuenca, a 02 DE FEBRERO del 2004


 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

Pa -

ZON: Siento como tal que, en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: HOLLANDTRANS CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 114 del REGISTRO MERCANTIL con fecha veinte de marzo del dos mil tres. CUENCA, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

